El enfoque de derechos humanos en el presupuesto del INM: una primera lectura a partir del gasto ejercido en 2011

Por Silvia Ruiz Cervantes y Rodolfo Córdova Alcaraz[1]

La condición de persona migrante ha representado históricamente aspectos de vulnerabilidad, en buena medida porque han sido discriminadas tanto para el acceso a servicios básicos como para el reconocimiento y garantía de sus derechos. Los avances que se han ido construyendo y logrando a favor de ellas ha sido a través de un recorrido largo en nuestro país. Son muchas las causas que detonan las violaciones a sus derechos, como la existencia de condiciones de explotación, mano de obra barata, aplicación de medidas represivas en contra de ellas e impedir un libre y fácil acceso a servicios sociales y de defensa legal. La carencia de políticas públicas que se caracterizan por un enfoque de derechos humanos es otra explicación, así como la falta de distribución directa de recursos en apoyos para ellas; partiendo de la premisa de que sin recursos monetarios es imposible garantizar los derechos humanos de migrantes.

Recientemente, desde Fundar nos hemos enfocado en los dos últimos temas analizando el presupuesto ejecutado en el 2011 por el Instituto Nacional de Migración (INM). Esto con el objetivo de relacionar los derechos humanos con las partidas del presupuesto ejercido por dicha institución e identificar cuántos recursos se canalizan a la protección de derechos humanos de migrantes. A partir de identificar el gasto ejecutado en cada partida específica, mismo que se ve reflejado en la matriz del presupuesto ejercido en 2011, y tomando en cuenta 24 derechos, se hizo el vínculo entre estas dos categorías: presupuesto y derechos humanos.[2]

Al momento de relacionar la lista de derechos con las partidas específicas del gasto, se encontraron varias dificultades y limitantes para hacer la clasificación entre ambos. No obstante, se pudo identificar que muchos de los derechos para las personas migrantes no se ven reflejados en las partidas contables. De igual forma se analizó que la cantidad gastada para la protección efectiva de migrantes y garantizar sus derechos representa un porcentaje mínimo del gasto ejecutado para 2011.

El Cuadro 1 muestra los recursos monetarios que el INM canalizó a garantizar algún derecho de las personas migrantes. Del presupuesto total ejercido por el INM en 2011, que osciló en los 2,943 millones de pesos, solo 277 millones se canalizaron directamente a garantizar algún derecho para personas migrantes (9% del total). De esos 277 millones el 54 por ciento se canalizó a detención de migrantes (derechos de las personas detenidas) y 42 por ciento a campañas informativas, guías, etc. (derecho de acceso a la información). Esto significa que únicamente fueron 11.6 millones de pesos (0.4% del presupuesto total ejercido por el INM) los que se destinaron a garantizar derechos de primera necesidad: adecuada protección judicial, alimentación y seguridad personal.

---

[1] Investigadora e investigador en Fundar, Centro de Análisis e Investigación, AC. Para más información escribir a silvia@fundar.org.mx y rodolfo@fundar.org.mx

[2] Los derechos que se tomaron en cuenta son: derecho a la vida, de registro y a la identidad, al nombre, a la nacionalidad, a la salud, a no ser sometido a esclavitud o servidumbre, derechos sexuales y reproductivos, a solicitar asilo o refugio, respeto a la diversidad en un marco de igualdad y a la no discriminación, a la libertad y seguridad personal, al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la procuración e impartición de justicia (incluyendo el derecho al debido proceso y el derecho a un recurso efectivo), a una adecuada protección judicial (incluyendo el derecho a contar con un intérprete, el derecho a la protección consular y el derecho a recibir asesoría legal), derecho a la interculturalidad y multiculturalidad, al acceso a la información, a la seguridad jurídica, reparación del daño, derechos de las personas privadas de su libertad, a la preservación de la unidad familiar o a la protección de la familia, de libre circulación y residencia, a la educación, al trabajo, a un nivel de vida adecuado y de asociación.

Cuadro 1
Presupuesto del INM canalizado a la garantía de derechos de personas migrantes, 2011

Derecho	Sector central	Sector foráneo	Total de los 2 sectores	Proporción del total de gasto canalizado directo a DDHH de migrantes
Acceso a la información	116,658,931	19,823	116,678,754	42%
Adecuada protección judicial	5,254,388	0	5,254,388	2%
Alimentación	391,240	2,880,661	3,271,901	1%
Seguridad personal	0	3,067,521	3,067,521	1%
Derechos de las personas privadas de su libertad	147,008,446	2,125,023	149,133,469	54%
Total	**269,313,005**	**8,093,028**	**277,406,033**	**100%**

Fuente: elaboración propia con información del INM, 2011.

El Cuadro 2 permite observar que el presupuesto canalizado a través del INM tiene un importante peso en términos de gasto corriente; personal que trabaja en los programas de protección de migrantes y en el proceso de deportación. Esto se refiere a salarios de las y los trabajadores, aguinaldos, servicios de seguridad social, solo por mencionar algunos. La suma de estos recursos para 2011 fue de 158 millones; esto representa 13 veces la cantidad de recursos que canalizó el INM para la protección de derechos de primera necesidad de las personas migrantes.

Cuadro 2
Presupuesto del INM canalizado a garantizar los derechos laborales de las personas que trabajan en alguno de los programas de protección a migrantes y durante el proceso de deportación de migrantes, 2011

Derecho	Sector central	Sector foráneo	Total de los 2 sectores
Alimentación	51,827	0	51,827
Derechos laborales	107,836,331	21,238,189	129,074,520
Salud	16,000,319	512,796	16,513,115
Seguridad (vigilancia)	9,697,356	0	9,697,356
Seguridad personal	0	1,255,612	1,255,612
Vivienda	1,995,669	0	1,995,669
Total	**135,581,502**	**23,006,597**	**158,588,099**

Fuente: elaboración propia con información de la Secretaría de Gobernación y el INM, 2011.
Nota: los programas de protección que se tomaron en cuenta son Grupos Beta, Programa Paisano, Programa de Repatriación Humana y Oficiales de Protección a la Infancia.

Finalmente, vale destacar que durante el análisis fue posible encontrar partidas específicas del gasto que se refieren a productos de limpieza, uniformes o maquinarias que no son un derecho en sí mismo, sino quizá pueden ser un aditamento para el ejercicio de algún derecho. Esto evidencia que las partidas no tienen una relación directa con derechos humanos, lo que se podría traducir en que el presupuesto público no se construye desde una visión de derechos. Por ende, es posible concluir que los programas públicos del INM no están construidos desde un enfoque de derechos humanos.